



MUNICIPALIDAD DE EL TALLAN

¿Qué es una licencia de Funcionamiento?

Es la autorización que otorga la municipalidad para el desarrollo de cualquier actividad económica comercial, industrial o de servicios, con o sin fines de lucro, en un establecimiento determinado y a favor del titular del mismo.

¿Quiénes están obligados a tramitarla?

Las personas naturales, jurídicas o entes colectivos nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. (Artículo 4º, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976).

¿Qué sucede si opero sin una licencia de funcionamiento?

El operar su negocio sin licencia de funcionamiento dará lugar a sanciones (multas o cierres de establecimientos), según lo señala la **Ordenanza Municipal N° 29-2016-MPS**.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO



¿Qué es una inspección técnica de defensa civil?

La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es una acción conducente a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro originado por fenómeno natural o inducido por la acción humana.

¿Cuáles son los beneficios de obtener una licencia de funcionamiento?

Poder realizar actividades económicas legalmente permitidas conforme a la planificación urbana y bajo condiciones de seguridad.

Certificar la formalidad del negocio y así poder obtener financiamiento ante entidades públicas y privadas favoreciendo el acceso al mercado.

Poder incluirse en diversos registros y bases de datos clasificados que las instituciones y los clientes solicitan para comprar y los proveedores para vender. • Vender productos o servicios a empresas grandes.

REQUISITOS PARA OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Son exigibles como máximo, los siguientes requisitos¹:

Nº	REQUISITOS	ITSE BASICA EX POST (Establecimientos hasta 100m ²)		ITSE BASICA EX ANTE (Establecimientos mayores a 100m ² hasta 500m ²)		ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (Establecimientos mayores a 500m ²)	
		Persona Natural	Persona Jurídicas	Persona Natural	Persona Jurídicas	Persona Natural	Persona Jurídicas
REQUISITOS GENERALES							
1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada ² .	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Copia de la vigencia de poder de representante legal.		✓		✓		✓
3	Carta poder con firma legalizada, tratándose de representación.	✓		✓		✓	
4	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad de la Edificación.	✓	✓				
5	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.					✓	✓
6	Pago por derecho de trámite ³ .	✓	✓	✓	✓	✓	✓

¹ Artículo N° 7 de la Ley N° 38976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

² Que incluya: Número de RUC y DNI o Cané de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. Número de DNI o Cané de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.

³ El recibo de pago, la fotocopia u otros medios de reproducción no son requisitos exigibles al administrado. De acuerdo al Artículo N° 40 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, es documentación prohibida de solicitar aquella que haya sido expedida por la misma entidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

7	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Copia simple de la autorización sectorial ⁴ .	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura ⁵ .	✓	✓	✓	✓	✓	✓

REQUISITOS PARA INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS

⁴ Contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.

⁵ Conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.





MUNICIPALIDAD DE EL TALLAN

Son exigibles como máximo, los siguientes requisitos:

PROCEDIMIENTO	N°	REQUISITOS	CHECK LIST
(*) Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas-Ex post (Hasta 100 m ²)	1	Solicitud de Inspección Técnica en Edificaciones	<input type="checkbox"/>
	2	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad	<input type="checkbox"/>
	3	Cartilla de Seguridad	<input type="checkbox"/>
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas-Ex Ante (De 101 m ² a 500 m ²)	1	Plano de Ubicación	<input type="checkbox"/>
	2	Plano de Distribución	<input type="checkbox"/>
	3	Plano de Señalización	<input type="checkbox"/>
	4	Plan de Contingencia	<input type="checkbox"/>
	5	Certificado de Pozo a Tierra	<input type="checkbox"/>
	6	Certificado de Extintores	<input type="checkbox"/>

(*) Se excluyen de esta categoría los gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares, y a aquellos establecimientos que almacenen, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables.